


Acta 98 de la Comisión de Calidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas			
Fecha: 10/09/2020	Lugar donde se celebra: Aula 17. Sesión Presencial.	Hora de comienzo: 12:30h	Hora de finalización: 13:15h
Presidente: Adelaida Ciudad Gómez		Secretaria Mª Antonia Caballet Lázaro	
<p align="center">Relación de asistentes:</p> <p><i>Profesores:</i> Caballet Lázaro, María Antonia Ciudad Gómez, Adelaida Hidalgo Mateos, Antonio Jurado Rivas, Carlos Miranda del Pozo, Araceli Palomino Solís, Eliades M.</p>			
<p align="center">Orden del día. Reunión ordinaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobación, si procede, el acta anterior número 97. Análisis y resolución de las reclamaciones presentadas por los estudiantes. Elección, si procede, de la secretaria/o de la Comisión. Ruegos y preguntas. 			
<p>1- Aprobación, si procede, el acta anterior número 97. Se aprueba por unanimidad de los presentes dicho acta.</p> <p>2. Análisis y resolución de las reclamaciones presentadas por los estudiantes. Seguidamente se muestra la decisión tomada por los miembros de la comisión en relación con las reclamaciones presentadas:</p> <p>Reclamación 1. Siguiendo el procedimiento establecido para la resolución de reclamaciones, los miembros de la Comisión, por unanimidad, deciden confirmar la calificación obtenida por el estudiante.</p>			
<p>Justificación de la decisión</p> <ul style="list-style-type: none"> - El alumno ha recibido la información requerida con tiempo suficiente de los cambios realizados por la Profesora (en el correo enviado por la profesora al estudiante el 23 de mayo de 2020 (sábado) a las 16:38). - Que la prueba del examen, según la información aclaratoria publicada por la profesora posteriormente, debe estar formada por dos partes (teoría y práctica), donde la teoría supondrá el 20% de la calificación total de esa prueba final (examen), y la práctica el 80%, por ello, si a la práctica se le da un valor máximo de 5 puntos, la teoría debe contar con una puntuación máxima de 1,25. Mientras que si a la práctica se le da un valor máximo de 8 puntos, la teoría debe contar con una puntuación máxima de 2. - Que como fue informado el estudiante, se le podrá exigir que alcance una puntuación mínima de 4,5 sobre 10, pero en ningún caso un 5 sobre 10 o un 2,5 sobre 5, criterio que, la comisión entiende, es la que se ha aplicado a todos los estudiantes de la asignatura por igual, no solo a D. Juan Carlos Escribano Díaz, lo que supondría, en caso contrario, el que no se habría garantizado la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, pero de la documentación se desprende que esto no ha sucedido. - El resto de los alumnos también se encontraban en las mismas circunstancias y no han cursado reclamación al respecto. 			

Código Seguro De Verificación:	PDYXIRSF9pkAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adelaida Ciudad Gómez	Firmado	14/09/2020 12:34:30
	Araceli Miranda Del Pozo	Firmado	14/09/2020 12:31:34
	María Antonia Caballet Lázaro	Firmado	12/09/2020 00:20:26
	Antonio Hidalgo Mateos	Firmado	11/09/2020 21:58:14
	José Carlos Jurado Rivas	Firmado	11/09/2020 20:00:33
	Eliades María Palomino Solís	Firmado	11/09/2020 15:19:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vf/rma/code/PDYXIRSF9pkAGPgN0mAUJQ==		



	Modelo de actas	Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo
	Comisión de Calidad del Grado en ADE	

Esta decisión se ha justificado con detalle en el informe que será emitido y remitido al Sr. Decano de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo.

Reclamación 2. Siguiendo el procedimiento establecido para la resolución de reclamaciones, los miembros de la Comisión, por unanimidad, **deciden confirmar la calificación obtenida por el estudiante.**

Justificación de la decisión

- En una prueba o examen, tanto si es presencial como virtual, serán considerados documentos de evaluación los entregados en tiempo y forma por el estudiante, por lo que la Comisión de Calidad no puede exigir a un profesor que acepte documentos enviados por el estudiante en una fecha posterior a la celebración de la prueba o examen, donde no existen garantías ningunas sobre el autor de dichos documentos.
- El profesor ha demostrado que subió, con antelación suficiente, información al Campus que ponía a disposición de todos los alumnos sobre cómo completar el proceso de subir el/los archivo/s del examen.
- Que el alumno debía haber comprobado qué documentos había subido antes de salirse de la aplicación, porque tiempo tuvo suficiente, ya que así lo indica el profesor y nada establece el alumno al respecto. El hecho de haber subido un documento repetido dos veces, en vez de dos documentos diferentes como debiera, es un error que debe asumir el alumno por no tener la prudencia de comprobar lo que realmente había subido.

Esta decisión se ha justificado con detalle en el informe que será emitido y remitido al Sr. Decano de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo.

3. Elección, si procede, de la secretaria/o de la Comisión. Siguiendo con el criterio rotatorio anual, en el nombramiento del secretario/a de la Comisión, se decide por unanimidad de los presentes proponer como secretario de la Comisión durante el curso 2020/2021 al profesor Carlos Jurado Rivas, que acepta. Comenzará a realizar esta actividad en la sesión número 99 de la Comisión.

4. Ruegos y preguntas. NO hay.

Fecha de Aprobación:	Firma el secretario/a:
	M ^a Antonia Caballet Lázaro
	Visto bueno del Presidente:
	Adelaida Ciudad Gómez

Código Seguro De Verificación:	PDYXIRSF9pkAGPgN0mAUJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adelaida Ciudad Gómez	Firmado	14/09/2020 12:34:30
	Araceli Miranda Del Pozo	Firmado	14/09/2020 12:31:34
	María Antonia Caballet Lázaro	Firmado	12/09/2020 00:20:26
	Antonio Hidalgo Mateos	Firmado	11/09/2020 21:58:14
	José Carlos Jurado Rivas	Firmado	11/09/2020 20:00:33
	Eliades María Palomino Solís	Firmado	11/09/2020 15:19:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PDYXIRSF9pkAGPgN0mAUJQ==		

